



salud laboral

A partir de 1 de enero de 2006, no se puede fumar en ningún centro de trabajo de BBVA.

CC.OO. plantea tolerancia, educación, respeto y diálogo en la aplicación de la Ley Antitabaco y solicita que la misma no se convierta en una posibilidad sancionadora para el personal fumador, así como terapias voluntarias subvencionadas por el BBVA y las Mutuas.

BAJANDO LOS HUMOS, CON TRANQUILIDAD

El pasado 15 de diciembre se aprobó en el Congreso de los Diputados la Ley Antitabaco, lo que convierte a España en el tercer país europeo con una legislación de estas características. Es decir, a partir del 1 de enero de 2006, está prohibido fumar en cualquier centro de trabajo de BBVA.

Si bien la Norma viene a defender el bien jurídico de la salud, esta Ley, al igual que casi todas, nace con una amplia polémica social detrás, máxime cuando el Congreso ignoró las enmiendas introducidas por el Senado que flexibilizaban algunos aspectos de la legislación. Cabe destacar entre ellas, la posibilidad de habilitar lugares para fumadores en centros de trabajo con esa posibilidad física, y la de la financiación por parte del Estado de terapias de desintoxicación, ambas apoyadas por CC.OO.

Sin embargo, la Ley es la que es, e instamos, como no podía ser de otra manera, a que se respete en su totalidad, siempre con tolerancia, educación, respeto y diálogo. En este sentido, CC.OO. planteó en la reunión del Comité Estatal de Seguridad y Salud (CESS), del 20.12.05, las siguientes cuestiones:

- Que la aplicación de esta Ley no fuera utilizada como una posibilidad más en la política sancionadora del Banco. En definitiva, que se aplicara con sensatez.
- Que en las Oficinas no se responsabilizara al personal, tanto a administrativos como a técnicos, como los garantes de la aplicación de la Norma. Es decir, que el personal no sea el "policía" de la clientela.
- Que, dado que va a existir un ahorro económico considerable (actualmente el R.D. 486/1997, de 14 de abril, obliga en su Anexo III, punto 4, apartado d, a una renovación de 50 m³/h/trabajador en los locales contaminados con humo de tabaco, y sólo a 30 m³ en lugares no contaminados), el Banco, junto con las Mutuas, se hagan cargo de las terapias voluntarias de desintoxicación.

Los miembros empresariales en el CESS confirmaron que el BBVA está obligado a respetar la Ley, por lo que la aplicará en todos sus términos, haciendo campañas informativas entre el personal y clientela, siempre con la sensatez y tolerancia que la razón impone. La subvención de las terapias será estudiada.

Por último, comentar que nos congratulamos del espíritu conciliador emanado del CESS, y esperamos que el mismo sea asumido por el conjunto de la plantilla y todos los estamentos empresariales, para que la Ley Antitabaco que vela por la salud de la población, no sea fuente de enfrentamientos y crispaciones.

Seguimos trabajando. Seguiremos informando.

Enero 2006

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

Nombre y Apellidos _____ Matrícula _____

Código Oficina _____ Telf. _____ Firma: _____

